

## ADENDA N° 02 AL CONVENIO N° 044 – 2015 JÓVENES PRODUCTIVOS

Conste por la presente Adenda N° 02 al CONVENIO N° 044-2015-JÓVENES PRODUCTIVOS que celebran por una parte el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JOVENES PRODUCTIVOS" identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio en la Avenida Salaverry N° 655 - Piso 9, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo señor **ERICK LEONARDO VERANO MEZA**, identificado con D.N.I. N° 41599079, designado mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-TR, de fecha 09 de septiembre de 2015, en adelante **EL PROGRAMA**; por otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en la Av. Sáenz Peña Nro. 1060, distrito de Bellavista, provincia Constitucional del Callao; representada por el Rector señor **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, identificado con D.N.I. N° 06032040, nombrado por Resolución N° 28-2015-CET-UNAC, de fecha 21 de diciembre del 2015, en adelante **LA ENTIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de mayo del 2015, se suscribe el Convenio N° 044 -2015 **JÓVENES PRODUCTIVOS CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS" Y LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS"**, el monto del convenio suscrito asciende a un total de S/ 232,000.00 (Doscientos treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), cuyo plazo de vigencia para la ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2015, en adelante el **CONVENIO ESPECÍFICO**.

Con fecha 30 de diciembre del 2015, se suscribe la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 044 – 2015 "JÓVENES PRODUCTIVOS"**, cuyo plazo de vigencia es hasta el 30 de abril de 2016.

Mediante **OFICIO N° 027-2016/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ**, de fecha 11 de marzo del 2016, la Unidad Gerencial el Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil JOVENES PRODUCTIVOS, informa a LA ENTIDAD la suscripción de la Adenda N°02, que amplía la vigencia del **CONVENIO ESPECÍFICO N°044-2015 JOVENES PRODUCTIVOS**.

Mediante **OFICIO N° 223-2016-R-UNAC**, de fecha 28 de marzo del 2016, la Universidad Nacional del Callao, acepta la Ampliación de vigencia del **CONVENIO ESPECÍFICO**.

Mediante **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 055-2016-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS**, de fecha 30 de junio de 2016, se aprueba la suscripción de las Adendas de la Unidad Gerencial Emprendimiento Juvenil con eficacia anticipada.

### SEGUNDO: OBJETO DE LA ADENDA

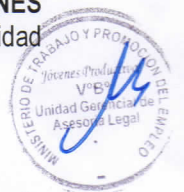
Mediante el presente instrumento, las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud de lo establecido en la **CLÁUSULA UNDÉCIMA** del convenio específico, modificar la **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA** en lo que respecta a su duración, quedando redactada de la siguiente manera:

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

*El presente convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de octubre de 2016.*

### TERCERO: EFICACIA ANTICIPADA

Ambas Partes, dejan constancia que la presente Adenda, tendrá eficacia anticipada al 01 de mayo de 2016.



**CUARTA: RATIFICACIÓN**

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del **CONVENIO ESPECÍFICO**, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares de idéntico tenor en la Ciudad de Lima, a los                    días del mes de                    de 2016.



(x)

Sr. ERICK LEONARDO VERANO MEZA  
Director Ejecutivo  
JÓVENES PRODUCTIVOS



Sr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

